

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITES SUBSECUENTES (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



OFICIO N° SG.LP.08-2017/1966 BITÁCORA: 08/DK-0771/04/17

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Abril de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO LA NORTEÑA DOM. CONOCIDO EJIDO LA NORTEÑA MPIO DE MADERA MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Fornatal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EJIDO LA NORTEÑA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº SRN.DGF.310.2884/99-3543 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación T08040ENO001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, EJIDO LA NORTEÑA, C.P. Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Medida	solicitacias	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
pilotes, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 174.955 Metros cúbicos rollo	7	773	779	17205429	17205435

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMEN

NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SA

FUNDAMENTO EN DISEXESTO RTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR CRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y REC CRETARIA DE MILLIO EN EL D.O.F.
TURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F.
VIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR
LA DELEGADA FEDERAL EN EL ES
IHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN JERDO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, FIRMA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES





attistr.